



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Guatemala, veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010-2021/DIGARN/CGCA.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 97 establece: Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico, que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 en su artículo 8 regula que para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental.-----

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 137-2016 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, regula en el artículo 19 literal d) "Categoría de Registro. Corresponde a aquellos proyectos, obras, industrias o actividades, consideradas como de mínimo impacto y riesgo ambiental, presentadas únicamente para su registro en los listados." Así mismo el artículo 26 BIS del referido Reglamento indica que el procedimiento de evaluación de todos los proyectos, obras, industrias o actividades, clasificados dentro de esta categoría o en razón de su naturaleza de mínimo impacto ambiental.-----

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ministerial número 204-2019 en su artículo 6 regula "Actividades de registro. La Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, determinará la clasificación de actividades de registro por medio de la Resolución Administrativa correspondiente.".

CONSIDERANDO: Que mediante Providencia dos mil ciento treinta y nueve-dos mil veintiuno/DIGARN/DCA/EHCM/ehcm (2139-2021/DIGARN/DCA/EHCN/ehcn), emitido por el Departamento de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, por medio del cual se considera oportuno categorizar las actividades que realizan las organizaciones religiosas en categoría CR siendo que la actividad religiosa conlleva la temporalidad, significancia ambiental, el área ocupacional, la cantidad de personas que se encontrarán presentes y el área geográfica donde tendrá un impacto la actividad o la fuente emisora de la misma, tomando en consideración que dicha actividad no es de manera constante y son de corta duración, atendiendo también a que dichas actividades se presentan un número de personas moderado y de forma controlada de conformidad con las capacidades de aforo de cada centro religioso, local, templo entre otros, dicha actividad no representa en si un impacto significativo propiamente del culto o servicio religioso, motivo por el cual deviene oportuno dejar sin efecto la resolución administrativa número





cero dieciséis-dos mil diecinueve/DIGARN/MOCMD. (016-2019/DIGARN/MOCMD) de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, esto porque en el Acuerdo Ministerial 402-2021, no regula lo relativo a actividades religiosas.

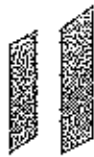
POR TANTO:

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con base en lo considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos citados y artículos 12, 28, 64, 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 29 bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 11 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo Número 73-2021; 1, 2, 4, 8 literal b), 19 literal c) y 26 bis del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental Acuerdo Gubernativo Número 137-2016; 6 del Acuerdo Ministerial número 204-2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Bajo el análisis técnico correspondiente, esta Dirección con fundamento en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental Acuerdo Gubernativo Número 137-2016, determina la clasificación de actividades de mínimo impacto para fines de registro en los listados para proyectos, obras, industrias o actividades de diez sectores identificados en el Acuerdo Ministerial 204-2019, los cuales son: Agrícola, Producción Animal, Silvicultura, Mineral, Industria, Telecomunicaciones, Servicios, Infraestructura, Saneamiento y Salud, mismas que se detallan a continuación:

CATEGORÍAS DE REGISTRO							
SECTOR AGRÍCOLA							
No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría CR	
						Min	Max
1	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas.	Siembra, producción y cosecha de té.	Área de producción agrícola	Hectárea	0127	<=45	
2	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas.	Siembra, producción y cosecha de especias y plantas aromáticas.	Área de producción agrícola	Hectárea	0128	<=45	



3	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas.	Siembra, producción y cosecha de plantas medicinales.	Área de producción agrícola	Hectárea	0128	<=45
4	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas.	Siembra, producción y cosecha de plantas utilizadas para producir insecticidas y preparar fungicidas.	Área de producción agrícola	Hectárea	0128	<=45
5	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas.	Siembra, producción y cosecha de café.	Área de producción agrícola	Hectárea	0127	<=10

SECTOR PRODUCCIÓN ANIMAL

No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría CR	
						Min	Max
1	Cría de ganado bovino y búfalos.	Producción y crianza en fincas de ganado bovino y bufalino; sistema a pastoreo, subsistema silvopastoril.	Cantidad	Unidad animal	0141		<=50
2	Cría de ganado bovino y búfalos.	Producción y crianza en fincas de ganado bovino y bufalino; sistema a pastoreo, subsistema agrosilvopastoril.	Cantidad	Unidad animal	0141		<=50
3	Cría de ganado bovino y búfalos.	Producción y crianza en fincas de ganado bovino y bufalino; sistema a pastoreo, subsistema pastoril.	Cantidad	Unidad animal	0141		<=50





4	Cría de ganado bovino y búfalos.	Producción y crianza en fincas de ganado bovino y búfalino; sistema a pastoreo, subsistema semi-estabulado y pastoreo.	Cantidad	Unidad animal.	0141	<=50
5	Cría de ganado bovino y búfalos.	Producción y crianza en fincas de ganado bovino y búfalino; subsistema estabulado completo.	Cantidad	Unidad animal	0141	<=50
6	Cría de ovejas y cabras.	Producción y crianza en fincas de ganado ovino y caprino; sistema a pastoreo, subsistema silvopastoril.	Cantidad	Unidad Animal	0144	<=50
7	Cría de ovejas y cabras.	Producción y crianza en fincas de ganado ovino y caprino; sistema a pastoreo, subsistema agrosilvopastoril.	Cantidad	Unidad Animal	0144	<=50
8	Cría de ovejas y cabras.	Producción y crianza en fincas de ganado ovino y caprino; sistema a pastoreo, subsistema confinado.	Cantidad	Unidad Animal	0144	<=50
9	Cría de ovejas y cabras.	Producción y crianza en fincas de ganado ovino y caprino; sistema a pastoreo, subsistema semi-estabulado y	Cantidad	Unidad Animal	0144	<=50



		pastoreo.				
10	Cría de ovejas y cabras.	Producción y crianza en fincas de ganado ovino y caprino; sistema a pastoreo, subsistema estabulado completo.	Cantidad	Unidad Animal	0144	<=25
11	Cría de caballos y otros equinos.	Granjas de cría y reproducción de equinos.	Cantidad	Individuos	0142	<=10
12	Cría de caballos y otros equinos.	Reproducción y cría de equinos con fines deportivos, de exposición y de tiro.	Cantidad	Individuos	0142	<=10
13	Cría de otros animales.	Reproducción, cría y venta de especies domésticas.	Cantidad	Individuos	0149	<=25
14	Cría de cerdos.	Granja Porcina Sitio 1: Maternidad y gestación, con o sin formulación de concentrado animal, producción de fertilizantes, producción de biogás para consumo interno.	Cantidad	Individuo con su población en vientre	0145	<=25
15	Cría de cerdos.	Granja Porcina Sitio 2: Destete, con o sin formulación de concentrado animal, producción de fertilizantes, producción de biogás para	Cantidad	Individuos	0145	<=25





		consumo interno.				
16	Cría de cerdos.	Granja Porcina Sitio 3: Engorde con o sin formulación de concentrado animal, producción de fertilizantes, producción de biogás para consumo interno.	Cantidad	individuos	0145	<=25
17	Cría de cerdos.	Granja porcina de ciclo completo con o sin formulación de concentrado animal, producción de fertilizantes, producción de biogás para consumo interno.	Cantidad	Individuos	0145	<=25
18	Cría de aves de corral.	Granja de reproducción de aves pesadas.	Cantidad	Aves	0146	<=500
19	Cría de aves de corral.	Granja de reproducción de aves livianas.	Cantidad	Aves	0146	<=500
20	Cría de aves de corral.	Granja de aves de postura.	Cantidad	Aves	0146	<=500
21	Cría de aves de corral.	Granja de pollos de engorde.	Cantidad	Aves	0146	<=500
22	Cría de otros animales.	Apicultura.	Cantidad	Colmenas	0149	<=100 Permiso del MAGA/CONAP
23	Pesca.	Pesca artesanal y de subsistencia.	Cantidad	Embarcaciones	031	<=2
24	Pesca.	Pesca de pequeña escala.	Cantidad	Embarcaciones	031	<=2



25	Pesca.	Pesca de mediana escala.	Cantidad	Embarcaciones	031	<=2	
SECTOR SILVICULTURA Con previa autorización del INAB o CONAP (cuando aplique)							
No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoria CR	
						Min	Max
1	Propagación de plantas.	Establecimiento y operación de viveros forestales.	Área	Metros cuadrados	0130	>0	
2	Extracción de madera.	Establecimiento de proyectos de reforestación para el aprovechamiento de productos y sub productos forestales de especies nativas o endémicas.	Área	Metros cuadrados	0220	>0	
3	Cultivo de otras plantas perennes.	Siembra y producción de especies forestales con incentivos forestales.	Área	Metros cuadrados	0129	>0	
4	Propagación de plantas.	Viveros forestales.	Área	Metros cuadrados	0130	>0	
5	Extracción de madera.	Establecimiento, manejo y aprovechamiento de especies forestales en bosques naturales o plantaciones de latifoliados, coníferas y/o mixtos (incluye salvamento, saneamiento, sanitarias y con fines científicos).	Área	Hectárea	0220	>0	

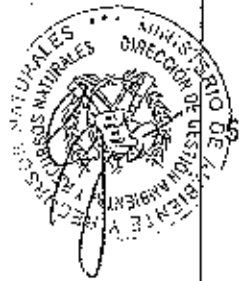




6	Recolección de productos forestales distintos de la madera.	Actividades de establecimiento y manejo de fuentes semilleras para el aprovechamiento de material vegetativo y semillas de especies forestales en bosques naturales y/o plantaciones.	Área	Hectárea	0230	>0	
7	Recolección de productos forestales distintos de la madera.	Actividades de recolección de productos forestales distintos de la madera (se excluye hule).	Área	Hectárea	0230	>0	
8	Recolección de productos forestales distintos de la madera.	Actividades de aprovechamiento de xate en condiciones de sombra artificial.	Área	Hectárea	0230	>0	
9	Recolección de productos forestales distintos de la madera.	Actividades de aprovechamiento de xate en condiciones de bosque natural.	Área	Hectárea	0230	>0	
SECTOR MINERAL							
No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU- 4	Categoría CR	
						Min	Max
1	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Reconocimiento de minerales metálicos.	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0	
2	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Exploración superficial de minerales metálicos (recolección manual de	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0	



		muestras, observación de cortes existentes, levantamiento topográfico).				
3	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Reconocimiento de minerales no metálicos.	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0
4	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Reconocimiento de piedras preciosas y semi preciosas (Incluyendo Jade).	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0
	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Exploración superficial de minerales no metálicos (recolección manual de muestras, observación de cortes existentes, levantamiento topográfico).	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0
6	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Exploración de piedras preciosas y semi preciosas (Incluyendo Jade) sin maquinaria.	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0
7	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Exploración de piedras preciosas y semi preciosas (Incluyendo Jade) sin maquinaria.	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0
8	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Reconocimiento de minerales radioactivos.	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0
9	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Exploración superficial de minerales radioactivos (recolección	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0





		manual de muestras, observación de cortes existentes, levantamiento topográfico).				
10	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Reconocimiento de tierras raras.	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0
11	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras.	Exploración superficial de tierras raras (recolección manual de muestras, observación de cortes existentes, levantamiento topográfico).	Área	Kilómetros cuadrados	0990	>0

SECTOR INDUSTRIA

No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría CR	
						Min	Max
1	Elaboración de productos de molinería.	Empresas que elaboran cereales de manera artesanal.	Peso	Toneladas / mes	1061		<=1
2	Elaboración de productos de panadería.	Empresas que elaboran productos de panadería y/o galletería.	Peso	Toneladas / mes	1071		<=1
3	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	Empresas que elaboran condimentos no picantes.	Peso	Toneladas / mes	1079		<=1
4	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	Empresas que elaboran aderezos y salsas.	Peso	Toneladas / mes	1079		<=1
5	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de	Empresas que elaboran, producen y comercializan	Peso	Toneladas / mes	1073		<=1



	confitería.	productos de confitería, incluyendo confites que contengan cacao.				
6	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.	Empresas que elaboran, producen y comercializan productos a base de cacao.	Peso	Toneladas / mes	1073	≤ 1
7	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	Empresas que elaboran productos a base de té (extractos y preparados).	Peso	Toneladas / mes	1079	≤ 1
8	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	Empresas que elaboran infusiones de hierbas.	Peso	Toneladas / mes	1079	≤ 1
9	Elaboración de productos lácteos.	Empresas que elaboran, procesan y comercializan productos lácteos y sus derivados.	Volumen	Litros / día	1050	≤ 100
10	Elaboración de otros productos alimenticios.	Empresas que fabrican helados no lácteos.	Volumen	Litros / mes	107	≤ 30000
11	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.	Empresas que procesan, envasan y distribuyen agua pura para consumo humano.	Volumen	Litros / mes	1104	≤ 30000
12	Elaboración de productos lácteos.	Empresas que elaboran, procesan, envasan y comercializan bebidas a base de leche.	Volumen	Litros / día	1050	≤ 100
13	Elaboración de bebidas no alcohólicas.	Empresas que elaboran y procesan jugos y néctares.	Volumen	Litros / día	1104	≤ 100





14	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.	Empresas que se dedican a la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.	Volumen	Litros / mes	1101	<=500
15	Elaboración de vinos.	Empresas que elaboran y procesan vinos.	Volumen	Litros / mes	1102	<=500
16	Elaboración de bebidas malteadas y de malta.	Empresas que elaboran y procesan bebidas malteadas y de malta con y sin alcohol.	Volumen	Litros / mes	1103	<=500
17	Tejedura de productos textiles.	Empresas que se dedican a la producción de tejeduría artesanal.	Cantidad	Personas	1312	<=10
18	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	Empresas que confeccionan de forma artesanal prendas de vestir (corte y ensamble) que incluya bordados.	Cantidad	Personas	1410	<=10
19	Fabricación de calzado.	Empresas relacionadas con actividades de fabricación de calzado.	Cantidad	Pares / mes	1520	<=400
20	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y artículos de talabartería y guarnicionería.	Empresas relacionadas con la fabricación de productos de cuero para vestuario (excepto calzado y partes para calzado).	Cantidad	Unidad / mes	1512	<=100
21	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y artículos	Empresas relacionadas con la fabricación de artículos de	Cantidad	Unidad / mes	1512	<=100



	de talabartería y guarnicionería.	talabartería y marroquinería.				
22	Fabricación de calzado.	Empresas relacionadas con la fabricación de calzado de cuero para todo uso, de cualquier material y mediante cualquier proceso, incluido el moldeado.	Cantidad	Pares / mes	1520	<=400
23	Fabricación de bisutería y artículos conexos.	Empresas relacionadas con actividades de fabricación de bisutería.	Cantidad	Personas	3212	<=5
24	Suministro de vapor y de aire acondicionado.	Empresas que producen y comercializan hielo.	Volumen	Litros / mes	3530	<=30000
25	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	Sastrerías.	Cantidad	Empleados	1410	<=5
26	Otras industrias manufactureras n.c.p.	Empresas relacionadas con actividades de fabricación de velas y candelas.	Cantidad	Personas	3290	<=5
27	Fabricación de productos de porcelana y de cerámica.	Fabricación de productos de porcelana y de cerámica.	Cantidad	Personas	2393	<=10
28	Corte, talla y acabado de la piedra.	Empresas relacionadas con actividades de corte, tallado y acabado de roca.	Cantidad	Personas	2396	<=5
SECTOR ENERGÍA						
No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría CR





						IMPACTO	Min	Max
1	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.	Instalación de paneles fotovoltaicos y térmicos para consumo propio.	Potencia	Kilowatts	4322	>0		
SECTOR TELECOMUNICACIONES								
No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoria CR		
						Min	Max	
1	Comunicaciones Alámbricas.	Empresas relacionadas con actividades de telecomunicaciones alámbricas (explotación y mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para suministrar servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas inalámbricas, fibra óptica o por combinación de líneas alámbricas y conexiones por satélite).	Longitud	Metros lineales	6110		<=1000	
2	Comunicaciones Alámbricas.	Empresas relacionadas con actividades de telecomunicaciones alámbricas (explotación de sistemas de distribución por cable para la distribución de datos y señales de	Longitud	Metros lineales	6110		<=1000	





		televisión).				
3	Comunicaciones inalámbricas.	Infraestructura e instalación de equipos de radiofrecuencia con transmisión de voz, datos, texto, sonido y video para telecomunicaciones inalámbricas (infraestructura con equipo).	Altura	Metros lineales	6120	<=18
4	Comunicaciones inalámbricas.	Infraestructura para instalación de equipos de radiofrecuencia con transmisión de voz, datos, texto, sonido y video para telecomunicaciones inalámbricas (torres, monopostes, mástil y arriestrada).	Altura	Metros lineales	6120	<=18
5	Comunicaciones inalámbricas.	Empresas que se dediquen a la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video para telecomunicaciones inalámbricas (únicamente instalación del equipo sin incluir equipo de refrigeración y/o motogenerador).	Altura	Metros lineales	6120	<=18





6	Comunicaciones inalámbricas.	Mástil retráctil (de uso temporal).	Unidad	Unidad mástil	6120	>1
7	Telecomunicaciones.	Casetas en propiedad pública y privada para equipos de telecomunicación.	Cantidad	Casetas	61	>1
8	Telecomunicaciones.	Armarios en propiedad pública y privada para equipos de telecomunicación.	Cantidad	Armarios	61	>1

SECTOR SERVICIOS

No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría CR	
						Min	Max
1	Actividades de alojamiento para estancias cortas.	Casas de huéspedes, hospedajes temporales, hostales, moteles, pensiones y posadas.	Cantidad	Camas	5510		<=5
2	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas.	Restaurantes, restaurantes de comida rápida, comedores y cafeterías.	Cantidad	Mesas	5610		<=10
3	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.	Elaboración de productos alimenticios hechos en casa y/o artesanales.	Cantidad	Unidades / semana	1030		<=500
4	Venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados.	Venta y distribución (sin reparación ni mantenimiento) de equipo electrónico, de cómputo y telefonía.	Cantidad	Personas	4741		<=10



5	Actividades de oficinas principales.	Oficinas Administrativas.	Cantidad	Personas	7010	<=10
6	Actividades de oficinas principales.	Oficinas profesionales.	Área	Metros cuadrados	7010	>0
7	Actividades de bibliotecas y archivos.	Bibliotecas.	Cantidad	Niveles	9101	>0
8	Banca central.	Centros financieros (agencias bancarias).	Área	Metros cuadrados	6411	<=100
9	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	Sitios de albergue y cuidado de animales domésticos.	Cantidad	Individuos	9609	<=25
10	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	Investigaciones arqueológicas con movimiento de tierras.	Volumen	Metros cúbicos	7220	<=150
11	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	Investigaciones arqueológicas sin movimiento de tierras.	Área	Metros cuadrados	7220	>0
12	Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados.	Venta al por menor en almacenes o locales que venden gran variedad de productos, como prendas y/o accesorios de vestir, calzado, muebles (madera, metal u otros), aparatos, cosméticos, artículos de piel, artículos de	Área	Metros cuadrados	4719	<=100





		belleza, artículos de joyería, relojería y bisutería, juguetes, artículos de deporte, etcétera.				
13	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados.	Tiendas de conveniencia.	Área	Metros cuadrados	4721	<=300
14	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados.	Locales de venta al por menor de: frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva, productos lácteos y huevos, productos de repostería, panadería y/o galletería, productos de confitería, entre otros productos alimenticios (no incluye la elaboración de los productos alimenticios).	Área	Metros Cuadrados	4721	<=100
15	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.	Locales de venta al por menor de bebidas alcohólicas o no alcohólicas (sin consumo en el lugar de venta).	Área	Metros Cuadrados	4722	<=100
16	Venta al por menor de productos de tabaco en comercios especializados.	Locales de venta al por menor de productos de tabaco.	Área	Metros Cuadrados	4723	<=100



17	Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados.	Locales de venta al por menor de telas, lanas y otros hilados para tejer, materiales básicos para hacer alfombras, tapices o bordados, textiles y artículos de mercería (agujas, hilo de coser, etcétera).	Área	Metros Cuadrados	4751	<=100
18	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados.	Locales de venta de artículos de ferretería.	Área	Metros cuadrados	4752	<=50
19	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados.	Puntos de venta o locales de venta de las empresas dedicadas a la fabricación de pintura.	Área	Metros cuadrados	4752	<=50
20	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados.	Librerías, papelerías y centros de fotocopiado.	Área	Metros cuadrados	4761	<=500
21	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados.	Locales para la venta al por menor de productos farmacéuticos (farmacias) y afines (con servicio a domicilio y autoservicio).	Área	Metros cuadrados	4772	<=50
22	Almacenamiento y depósito.	Bodegas de almacenamiento de productos terminados no peligrosos (sin	Área	Metros Cuadrados	5210	<=1500

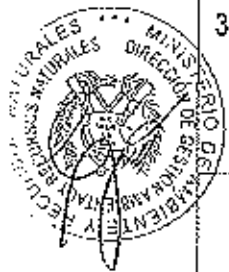




		cuartos fríos).				
23	Almacenamiento y depósito.	Centros de acopio y almacenamiento de productos pesqueros.	Área	Metros cuadrados	5210	<=15
24	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos.	Empresas dedicadas al almacenamiento, transporte, venta y distribución de insumos agrícolas.	Cantidad	Personas	4620	<=10
25	Otras actividades de transportes de pasajeros por vía terrestre.	Empresas de tour operadores (turismo)	Cantidad	Unidades de transporte	4922	<=2
26	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores; Transporte de carga por vías de navegación interiores.	Empresas de transporte vía acuático motorizados.	Cantidad	Unidades de transporte	5021; 5022	<=2
27	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados.	Tienda o puesto de verduras y/o frutas (verdulería y/o frutería).	Área	Metros cuadrados	4721	>0
28	Elaboración de productos de panadería.	Tortillerías.	Área	Metros cuadrados	1071	>0
29	Venta al por menor de alimentos y bebidas en puestos de venta y mercados.	Tiendas de barrio o abarrotería.	Área	Metros Cuadrados	4781	>0
30	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.	Molinos de nixtamal que sean eléctricos o manuales.	Área	Metros Cuadrados	1062	>0
31	Actividades de restaurantes y de	Puestos de comida temporal o	Cantidad	Mesas	5610	>1



	servicio móvil de comidas.	permanente.				
32	Otras actividades de telecomunicaciones.	Locales de servicio de internet.	Área	Metros Cuadrados	6190	>0
33	Actividades de apoyo a la enseñanza.	Programas de capacitación y becas.	Área a intervenir	Metros Cuadrados	8550	>0
34	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.	Proyectos de catastro de terrenos.	Área a intervenir	Metros Cuadrados	7110	>0
35	Terminación y acabado de edificios.	Equipamiento de escuelas, institutos, hospitales, centros y puestos de salud, centros de acopio, oficinas, institutos, aulas de capacitación.	Área a intervenir	Metros Cuadrados	4330	>0
36	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	Dotación y donación de materiales de construcción, equipo para capacitaciones, vestimentas, fertilizantes (siempre y cuando la empresa cuente con resolución aprobada del MARN) se excluyen dotaciones de medicina y producto tóxico.	Cantidad	Beneficiados	9499	>1
37	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas.	Jardinización.	Área a intervenir	Metros cuadrados	8130	>0





38	Construcción de proyectos de servicio público.	Trabajos de bacheo.	Longitud	Metros lineales	4220	>0
39	Construcción de proyectos de servicio público.	Instalación y mantenimiento de semáforos y señalizaciones públicas.	Longitud	Metros lineales	4220	>0
40	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados.	Farmacias estatales y municipales.	Área	Metros Cuadrados	4772	>1
41	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados.	Farmacias con fines sociales.	Área	Metros cuadrados	4772	>0
42	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados.	Locales para la venta al por menor de suplementos alimenticios y/o nutricionales.	Área	Metros cuadrados	4772	>0
43	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados.	Venta al por menor de recuerdos, artesanía y artículos religiosos, actividades de galerías de arte, sellos postales, monedas y antigüedades.	Área	Metros Cuadrados	4773	>1



44	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.	Levantamientos hidrográficos y oceanográficos, en aguas de jurisdicción nacional (aguas interiores, mar territorial, zona contigua y zona económica exclusiva).	Cantidad	Personas	7210	>1
45	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados.	Florerías.	Área	Metros cuadrados	4773	>0
	Actividades de restaurantes y de servicios móvil de comidas.	Venta al por menor de helados (heladerías).	Área	Metros cuadrados	5610	>1
47	Actividades veterinarias.	Programas de atención médica y control de animales domésticos.	Área a intervenir	Metros Cuadrados	7500	>0

SECTOR INFRAESTRUCTURA

No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría CR	
						Min	Max
1	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	Muelles para el atraque de embarcaciones en cuerpos de agua marino costeros (sin relleno).	Cantidad	Embarcaciones	4290		1
2	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	Muelles para el atraque de embarcaciones menores en cuerpos de agua dulce (sin relleno).	Cantidad	Embarcaciones	4290		1





3	Preparación del terreno.	Actividades de limpieza y nivelación de terreno (se excluye traslado de tierra y rocas).	Volumen	Metros Cúbicos	4312	<=150
4	Preparación del terreno.	Movimiento de tierras (excavación, cortes de terreno, rellenos, acopio y traslado; incluye conformación de taludes).	Volumen	Metros Cúbicos	4312	<=150
5	Preparación del terreno.	Rellenos estructurales (terraplenes y nivelaciones).	Volumen	Metros Cúbicos	4312	<=150
6	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo.	Muro de contención, cuya altura total incluya cimentación.	Altura	Metros	81	<=3
7	Demolición.	Actividades de demolición y desmontaje.	Volumen	Metros Cúbicos	4311	<=20
8	Construcción de edificios.	Casetas, kioskos y garitas.	Área a intervenir	Metros Cuadrados	4100	<=500
9	Construcción de edificios.	Locales comerciales.	Cantidad	Locales	4100	<=3
10	Actividades de organizaciones religiosas.	Iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso con o sin actividades complementarias y/o conexas.	Área de ocupación	Metros cuadrados	9491	Todos
11	Publicidad.	Rótulos, valías publicitarias y/o tótems de publicidad y/o señalización.	Altura desde la base superficial	Metros lineales	7310	<=15
12	Construcción de	Viviendas	Área a	Metros	4100	<=500



	edificios.	unifamiliares o bifamiliares.	Intervenir	Cuadrados		
13	Construcción de edificios.	Viviendas multifamiliares.	Cantidad	Familias	4100	<=2
14	Construcción de edificios.	Apartamentos para uso propio o alquiler.	Cantidad	Apartamentos	4100	<=2
15	Construcción de edificios.	Remodelaciones para proyectos ya regularizados (sin cambio en la configuración del proyecto).	Área a intervenir	Metros Cuadrados	4100	>0
16	Construcción de edificios.	Remodelaciones para otros proyectos (sin cambio en la configuración del proyecto).	Área a intervenir	Metros Cuadrados	4100	<=500
17	Construcción de edificios.	Remodelaciones para viviendas (sin cambio en la configuración del proyecto).	Área a intervenir	Metros Cuadrados	4100	>0
18	Construcción de proyectos de servicio público.	Rellenos estructurales de inversión pública (terraplenes y nivelaciones).	Volumen	Metros Cúbicos	4220	<=15
19	Construcción de proyectos de servicio público.	Cambio de postes.	Cantidad	Postes	4220	<=5
20	Construcción de edificios.	Muros perimetrales.	Longitud	Metros lineales	4100	>0
21	Construcción de edificios.	Construcción o ampliación de rampas o gradas de edificaciones.	Cantidad	Niveles	4100	>0
22	Terminación y acabado de edificios.	Actividades de remozamiento, estética y re-decoración (en	Área a intervenir	Metros Cuadrados	4330	>0





		fachadas, muros internos, techos, entre otros).				
23	Construcción de edificios.	Actividades de remodelación, remozamiento, estética y re-decoración y/o mejoramiento de infraestructura de inversión pública.	Área	Metros Cuadrados	4100	>0
24	Construcción de edificios.	Rutas de evacuación.	Área a intervenir	Metros cuadrados	4100	>0
25	Actividades de museos.	Museos.	Cantidad	Niveles	9102	>0

SECTOR SANEAMIENTO

No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría CR	
						Mín	Max
1	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos.	Compostaje de residuos orgánicos (sin fines energéticos).	Peso	Tonelada / día	3821		<=0.01
2	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos.	Eliminación de vertedero a cielo abierto y remediación del área.	Área	Metros cuadrados de disposición	3900		<=500
3	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos.	Obras o sistemas destinados a la eliminación o disposición de excretas (proyectos de letrinización).	Cantidad	Viviendas	3821		<=1
4	Captación, tratamiento y distribución de agua.	Pozo artesanal.	Volumen	Metros cúbicos / día	3600		<=1
5	Captación, tratamiento y distribución de agua.	Cisternas.	Volumen	Metros cúbicos	3600		<=16



6	Captación, tratamiento y distribución de agua.	Depósitos para almacenamiento de agua potable (tinacos).	Volumen	Litros	3600	<=3000
7	Captación, tratamiento y distribución de agua.	Proyectos de captación, tratamiento y distribución de agua de lluvia y/o neblina.	Volumen	Litros / segundo	3600	>0
8	Construcción de proyectos de servicio público.	Aljibes familiares.	Área a intervenir	Metros Cuadrados	4220	>0
9	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	Limpieza y Ornato.	Peso	Tonelada / día	81	>0

SECTOR SALUD

No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría CR	
						Min	Max
1	Actividades de atención de enfermería en instituciones.	Centros de recuperación nutricional.	Cantidad	Pacientes	8710	>1	
2	Otras actividades de atención de la salud humana.	Clínicas nutricionales.	Cantidad	Pacientes	8690	>1	
3	Otras actividades de atención de la salud humana.	Centros o clínicas de psicología.	Cantidad	Pacientes	8690	>1	
4	Otras actividades de atención de la salud humana.	Programas de vacunación y/o jornadas médicas (con opinión favorable del MSPAS)	Área a intervenir	Metros Cuadrados	8690	>0	

La clasificación de actividad de mínimo impacto para fines de registro en los listados queda sujeta a la descripción fijada, las cuales serán presentadas en el formulario pertinente, especificando con claridad y a detalle, cada una de las actividades a desarrollarse, debiéndose cumplir con el instructivo correspondiente.





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTESI

MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Se deroga la resolución administrativa número cero dieciséis-dos mil diecinueve/DIGARN/MOCMD, (016-2019/DIGARN/MOCMD), de fecha once de octubre de dos mil diecinueve. -----

La presente resolución administrativa empieza a regir inmediatamente. -----

NOTIFÍQUESE



Carlos Guillermo Castañeda Acevedo
Ing. Agr. Carlos Guillermo Castañeda Acevedo
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales





DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Guatemala, veintiocho de diciembre de dos mil veintuno. -----

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0011-2021/DIGARN/CGCA/laf.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 97 establece: Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico, que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictaran todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 en su artículo 8 regula que para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental.-----

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo Número 137-2016 regula en el artículo 4. Los principios de la evaluación ambiental indicando que los procedimientos de evaluación ambiental se sujetan a los principios de: ... c) Principio de responsabilidad ambiental. Establece que las personas individuales o jurídicas tienen la obligación bajo su propia responsabilidad y como un mecanismo autónomo de regulación, la identificación de los impactos y riesgos ambientales que pueden o puedan estar produciendo algún grado de impacto ambiental positivo o negativo, y como consecuencia de ello, presentar el instrumento ambiental correspondiente para prevenir y/o corregir los impactos que se causen o causarán al ambiente, con el fin de lograr un equilibrio ecológico, privilegiando la importancia de conservar, proteger y preservar los elementos de su entorno mediano e inmediato; d) Principio de proporcionalidad. Establece los mecanismos de presentación, análisis, otorgamiento de seguros y emisión de licencias de los instrumentos ambientales, así como el control y seguimiento de los mismos, los cuales deben ser proporcionales al grado de riesgo o impacto ambiental que caracteriza cada proyecto, obra, industria o actividad; e) Principio de gradualidad. Basado en que es necesario graduar, según su complejidad, la aplicación de criterios para todas las fases que comprende la evaluación, control y seguimiento ambiental de los proyectos, obras, industrias o actividades.-----

CONSIDERANDO: Que el Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades, Acuerdo Ministerial Número 204-2019 y 402-2021, establece en el SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA; CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA; SUBSECTOR B. CONSTRUCCIÓN, establece:

No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría C	
						Mín	Max
26	Publicidad.	Rótulos, vallas publicitarias y tótems de publicidad y/o señalización.	Altura desde la base superficial	Metros lineales	7310	>15	

2

0



La resolución Administrativa número cero diez-dos mil veintiuno/DIGARN/CGCA (010-2021/DIGARN/CGCA), SECTOR INFRAESTRUCTURA, establece:

No.	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE IMPACTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIU-4	Categoría CR	
						Min	Max
11	Publicidad.	Rótulos, vallas publicitarias y tótems de publicidad y/o señalización.	Altura desde la base superficial	Metros lineales	7310	<=15	

Este tipo de proyecto "Rótulos, vallas publicitarias y tótems de publicidad y/o señalización", determinan como FACTOR DE IMPACTO la altura desde la base superficial, sin embargo queda ambigua si considera o no la altura de la pantalla de la publicidad, por lo tanto surge la necesidad de aclarar y homologar el criterio técnico para emitir el respectivo dictamen técnico, por lo tanto, el factor de impacto debe considerarse como que la Altura indicada debe ser medida desde la base superficial hasta el inicio de la pantalla, criterio que debe ser considerado para establecer si el Instrumento Ambiental a presentar es categoría C o CR.

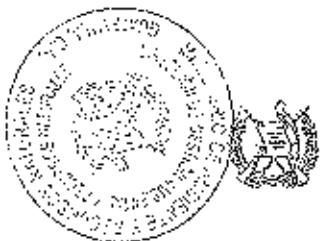
POR TANTO:

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con base en lo considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos citados y artículos 12, 28, 64, 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 29 bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 22, 23, 49, 141 y 143 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 del Congreso de la República; 11 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo número 73-2021; 1, 2, 4, 8, 11, 12, 18, 19, 20 y 120 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental Acuerdo Gubernativo número 137-2016; Acuerdo Ministerial número 204-2019 y 402-2021 que contienen el Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades.-

RESUELVE:

PRIMERO: Que como criterio técnico para los proyectos "Rótulos, vallas publicitarias y tótems de publicidad y/o señalización", la altura establecida para la determinación de categoría a la que corresponde el Instrumento Ambiental, será medido desde la base superficial, por lo que no se tomará en cuenta la altura de la pantalla de la publicidad. La presente resolución administrativa empieza a regir inmediatamente.

NOTIFIQUESE



Ing. Agr. Carlos Guillermo Casañeda Acevedo
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Página 2 de 2

Resolución Administrativa No. 010-2021/DIGARN/CGCA.

7 avenida 03-67 zona 13
PBX:2423-0500

